ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA

En el Municipio de Palmas del Socorro, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023, conforme a la competencia de la gestión contractual establecida en el manual de contratación del Municipio de Palmas del Socorro, a los Secretario de Despacho en cuanto a la función de aprobar las garantías presentadas por los contratistas, la Secretaria (o) de Salud; Aurora Pinzón Gómez, procede a pronunciarse, así;

Se revisó, las Pólizas expedidas para según adicional No.01 para el contrato No.050-2023, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL ÁREA URBANA Y RURAL SECTOR POZO AZUL VEREDA AGUABUENA, EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER.".** suscrito entre FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE, identificado con NIT No. 900811792-1, cuyo representante legal es DERLY EUMELINA NIETO BARAJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37932414, y el Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Se procedió a verificar la vigencia y cuantía de las garantías de los riesgos asociados al contrato, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del Contratista.

- **Aseguradora que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
- No. Póliza: 3645440-7
- Fecha de Expedición: 25/07/2023

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA		
		INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
Buen manejo y correcta inversión del anticipo, o pago anticipado	N/A			
Cumplimiento de las obligaciones del Contrato	$11.711.762.60	24/05/2023	11/02/2024	
Estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, calidad de los bienes suministrados	N/A	N/A	N/A	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$5.855.881.30	24/05/2023	11/08/2026	

Teniendo en cuenta que las vigencias y valores corresponden a los establecidos en el contrato, así como a lo determinado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.4.1 del decreto 1082 de 2015, se imparte aprobación a las garantías relacionadas en el presente documento.

AURORA PINZON GOMEZ
Secretaria Local de Salud